



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO SEPLE./CON./001/4514/2021

Maestra Arely Gómez González
Contralora del Consejo de la Judicatura Federal

Licenciado Alejandro Ríos Camarena Rodríguez
Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo

Maestro Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco
Titular de la Unidad de Control Interno del Consejo

Licenciado César Javier Campa Campos
Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo

P r e s e n t e s

Por este conducto les comunico que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, la Unidad de Control Interno de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal sometió a consideración del Pleno la propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, que regirá en el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento al artículo 259 bis, tercer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, presentado con la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprueba la propuesta de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal de tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, que regirá en el ejercicio 2022.

Segundo.- Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2022 se deberá considerar el valor de la UMA y del Salario Mínimo General publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho año.

Tercero.- Se instruye a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal para que gestione la publicación del tabulador en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo".

Por unanimidad de siete votos, el Pleno aprobó la propuesta de acuerdo presentada.

Lo anterior se comunica para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento a lo acordado.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

ARTURO GUERRERO ZAZUETA

Comisión de Seguimiento de la Federación

DOWrEcgbE/AUBda+cNGxBDG1ZzAc0DYrq4c2ySLOx+o=

NMOT/mcs/*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021
Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

PUNTO DE ACUERDO PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CCJF) SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL LA PROPUESTA DE TABULADOR ANUAL DE CONTRAPRESTACIONES PARA LOS TESTIGOS SOCIALES, QUE REGIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 259 BIS, TERCER PÁRRAFO, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

Antecedentes:

Primero.- Mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a efecto de fortalecer la participación de la ciudadanía, a través de las figuras de testigo social y observador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2018, se instruyó a la entonces Contraloría del Poder Judicial de la Federación (**CPJF**), en su artículo quinto transitorio, para que previo a la entrada en vigor de los artículos transitorios primero, segundo y tercero, presente al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal una propuesta de tabulador anual de contraprestaciones de los testigos sociales, la cual debe tomar en consideración la especialidad, naturaleza, complejidad, objeto y alcance de las contrataciones, así como los estándares que para tal efecto se utilicen en contrataciones de naturaleza análoga en la Administración Pública Federal o en este último caso, a través de investigaciones de mercado y demás parámetros económico financieros aplicables. (**Anexo No. 1**)

Segundo.- En cumplimiento de dicha instrucción, el 4 de diciembre de 2018, la entonces **CPJF** presentó a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el Punto de Acuerdo PTOACDO/CPJF/041/2018, la propuesta de tabulador de contraprestaciones para los testigos sociales, tomando como referencia los parámetros del tabulador emitido por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**), a fin de que sus cuotas se ubicaran en un rango competitivo respecto de las fijadas en la Administración Pública Federal. (**Anexo No. 2**)

NgK9ujp11NNAxnc3cxIFsr9+15dMecS+/12TBXNGX2A=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021

Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

Tercero. - Dicha propuesta tuvo como base para su cálculo, una taxativa basada en la segmentación del costo total por proyecto; mecanismo que de manera análoga se utiliza en la determinación de asignación de honorarios a los testigos sociales en la Administración Pública Federal. Adicionalmente, se consideraron los siguientes parámetros: el promedio de los honorarios que deben ajustarse a los rangos correspondientes; el costo y especialización técnica del evento licitatorio; y finalmente, que sea un incentivo para lograr la participación de profesionistas de la sociedad civil interesados en participar en las licitaciones de las contrataciones públicas.

Cuarto. - El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con oficio SEPLE./CON./001/7591/2018 de 5 de diciembre de 2018, comunicó que en sesión ordinaria de esa fecha el Pleno acordó tener por recibida la propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, presentada por la entonces **CPJF**. (**Anexo No. 3**)

Quinto.- A fin de fortalecer la figura del testigo social, a iniciativa de la **CPJF** el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal llevó a cabo reformas y adiciones al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en materia de actividad administrativa del propio Consejo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019; con dichas reformas se incrementa la participación del testigo social al reducirse los montos en las contrataciones públicas donde es obligatorio su desempeño.

Sexto. - El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con oficio SEPLE./CON./001/6952/2019 de 4 de diciembre de 2019, comunicó que en sesión ordinaria de esa fecha el Pleno aprobó el tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, presentada por la entonces **CPJF**. (**Anexo No. 4**)

Séptimo. - La entonces **CPJF**, el 24 de noviembre de 2020, emitió convocatoria pública dirigida a las personas físicas y organizaciones no gubernamentales interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el padrón de testigos sociales del Consejo de la Judicatura Federal.

Octavo. - En respuesta a dicha convocatoria, el Padrón del Testigo Social quedó conformado por 23 personas físicas y 4 personas morales, por lo que se dispone de un total de 27 testigos sociales.

El padrón se puede consultar en la página institucional del Consejo de la Judicatura Federal en la siguiente liga:

NgK9ujpl1NNAXnc3cxIFSr9+I5dMecS+/I2TBXNGX2A=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021
Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

<http://www.cjf.gob.mx/apps/testigossociales/iuPadronTestigosSociales.aspx?t=2&option=1>

Noveno. - El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con oficio SEPLE./CON./001/4025/2020 de 2 de diciembre de 2020, comunicó que en sesión ordinaria de esa fecha el Pleno aprobó el tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, que registrará en el ejercicio 2021, presentado por la **CPJF. (Anexo No. 5)**

Análisis

1.- Es necesario fortalecer el adecuado curso de los procedimientos de contratación, a efecto de asegurar la transparencia y legalidad de los mismos, a través de diversos mecanismos, lo que incluye la participación de testigos sociales profesionales, imparciales y objetivos, cuyo proceso de designación y retribución también se encuentre bajo los más rigurosos estándares de transparencia, lo que permitirá alcanzar las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal en los procedimientos de contratación.

2.- A efecto de fortalecer la participación de la ciudadanía a través de la figura del testigo social, el artículo 258 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, señala que la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal (**CCJF**) determinará los procedimientos de contratación en los que sin perjuicio de la cuantía, por su relevancia o impacto, deban participar testigos sociales, una vez que hayan sido aprobados o modificados los programas anuales de ejecución previstos; en el entendido, de que en los casos de procedimientos de contratación de adquisiciones y servicios cuyo monto sea de una cuantía mayor a 969,505 (Novecientas sesenta y nueve mil quinientas cinco) Unidades de Medida de Actualización (**UMA**) y en los casos de procedimientos de contratación de obra pública, cuyo monto sea de una cuantía mayor a 1'900,000 (Un millón novecientas mil) **UMA** con valor diario y sin considerar el impuesto al valor agregado, el testigo social deberá participar obligatoriamente.

3.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 257 Bis, fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que prevé entre las funciones del Grupo Consultivo del Testigo Social (**GCTS**) revisar y, en su caso, formular propuestas al proyecto de tabulador de las contraprestaciones que se cubrirán a los testigos sociales, dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV y 7 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura

Ngk9ujpl1NNAxnc3cxIFsr9+I5dMecS+/I2TBXNGX2A=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021
Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus Covid-19 y el Acuerdo General 21/2021 que lo reforma ampliando su vigencia al 16 de enero de 2022, el Titular de la Unidad de Control Interno de la **CCJF**, en su carácter de presidente del **GCTS**, en la sexta sesión extraordinaria celebrada por vía remota el 16 de noviembre de 2021 presentó a consideración de los integrantes del **GCTS** el proyecto de Punto de Acuerdo a presentarse al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con propuesta de Tabulador de los testigos sociales para ser aplicado en el ejercicio 2022; habiendo sido analizada dicha propuesta por los integrantes del **GCTS**, la misma fue aprobado por unanimidad para su presentación al Pleno del Consejo. **(Anexo No. 6)**

4.- El artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, establece que la **CCJF** propondrá, en el mes de noviembre de cada año, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, para su aprobación, mismo que registrará en el siguiente ejercicio fiscal y deberá publicarse, una vez aprobado, en la página del Consejo, conforme a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas

5.- Tomando en cuenta que el tabulador aprobado en la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de 2 de diciembre de 2020, vigente a esta fecha, ha probado ser adecuado para la justa retribución de los testigos sociales que durante el ejercicio 2021 han participado en los procedimientos de licitaciones públicas del **CJF**, la **CCJF** presenta a la consideración del Pleno del Consejo la propuesta de que se continúe aplicando el tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales vigente en el ejercicio 2021, conforme a la siguiente tabla:

CONS.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA's)		MONTO A PAGAR SALARIOS MÍNIMOS POR HORA
	DE	HASTA	
1	39,000.00	225,100.00	26
2	225,101.00	411,201.00	28
3	411,202.00	597,302.00	30
4	597,303.00	783,403.00	32
5	783,404.00	969,504.00	34
6	969,505.00	1,155,605.00	36
7	1,155,606.00	1,341,706.00	38
8	1,341,707.00	1,527,807.00	40
9	1,527,808.00	1,713,908.00	42
10	1,713,909.00	1,900,009.00	44
11	1,900,010.00	En adelante	46

Ngk9ujp11NNAxnc3cxIFsr9+15dMecS+/12TBXNGX2A=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021
Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

Por lo que se refiere al ejercicio 2022, hasta en tanto se actualicen los valores de la **UMA** y del salario mínimo general para dicho ejercicio, el tabulador correspondiente en pesos será el siguiente actualmente vigente:

CONS.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA's)		MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (PESOS) ⁽¹⁾		SALARIOS MÍNIMOS POR HORA ⁽²⁾	MONTO A PAGAR (PESOS POR HORA) ⁽³⁾
	DE	HASTA	DE	HASTA		
1	39,000.00	225,100.00	3,495,180.00	20,173,462.00	26	3,684.20
2	225,101.00	411,201.00	20,173,551.62	36,851,833.62	28	3,967.60
3	411,202.00	597,302.00	36,851,923.24	53,530,205.24	30	4,251.00
4	597,303.00	783,403.00	53,530,294.86	70,208,576.86	32	4,534.40
5	783,404.00	969,504.00	70,208,666.48	86,886,948.48	34	4,817.80
6	969,505.00	1,155,605.00	86,887,038.10	103,565,320.10	36	5,101.20
7	1,155,606.00	1,341,706.00	103,565,409.72	120,243,691.72	38	5,384.60
8	1,341,707.00	1,527,807.00	120,243,781.34	136,922,063.34	40	5,668.00
9	1,527,808.00	1,713,908.00	136,922,152.96	153,600,434.96	42	5,951.40
10	1,713,909.00	1,900,009.00	153,600,524.58	170,278,806.58	44	6,234.80
11	1,900,010.00	En adelante	170,278,896.20		46	6,518.20

Nota 1.- Se obtuvo del producto de la UMA por su valor, el cual lo establece cada año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publica en el DOF. Para el 2021 se estableció en un monto de 89.62 pesos. DOF del 08 de enero de 2021.

Nota 2.- Se partió de este monto de salarios mínimos en razón de que su equivalente en moneda nacional en diciembre de 2018 se asemejó a las cuotas vigentes que estableció la Secretaría de la Función Pública, y como se hizo del conocimiento al Pleno del CJF, en la propuesta presentada en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018.

Nota 3.- Se obtuvo del salario mínimo general publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2020, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos por \$141.70

Fundamento Legal

Fundan el presente, los artículos 106 y 107 fracciones IV, V, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 106 y 107 fracciones I, III, IV, V, VI Bis, XII y XXVIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y 259 Bis, párrafo tercero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Ngk9ujpl1NNAxnc3cxIFs9+15dMecS+/12TBXNGX2A=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CPJF/028/2021
Ciudad de México a 18 de noviembre de 2021.

Propuesta de Acuerdo:

Primero. - El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprueba la propuesta de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal de tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, que registrará en el ejercicio 2022.

Segundo. - Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2022 se deberá considerar el valor de la UMA y del Salario Mínimo General publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho año.

Tercero. - Se instruye a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal para que gestione la publicación del tabulador en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo.

Atentamente

Mtra. Arely Gómez González
Contralora del Consejo de la Judicatura Federal

Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco
Titular de la Unidad de Control Interno

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 35 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, que entró en vigor el 3 de agosto de 2020 y establece que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.

6 ANEXOS

AVJDLC